



Municipalidad Provincial
Arequipa

Ordenanza Municipal

Nº 1119

001008585

Arequipa, 4 de setiembre de 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Arequipa en Sesión Ordinaria de fecha 24 de agosto de 2018

CONSIDERACION:

Que la Municipalidad es un órgano local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 y conforme lo prescribe el Artículo IV del Título Preliminar que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Municipalidad Distrital de Miraflores, solicita la ratificación de la Ordenanza Municipal Nº 298 que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Miraflores;

Que, mediante Informe Nº 024-2018-MPA-GPPR/SGR.gvch, la Técnico en Racionalización concluye que la estructura de costos que sustenta las tasas de la Gerencia de Desarrollo Urbano que contiene 69 procedimientos, Gerencia de Servicios a la Ciudad que contiene 17 procedimientos, Departamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones que contiene 5 procedimientos, aprobados por la Municipalidad Distrital de Miraflores, si cumple con la metodología de costos dispuesto por el D.S. Nº 064-2010-PCM, siendo ratificado por la Sub Gerencia de Racionalización con Informe Nº 100-2018-MPA/GPP-SGR;

Que, con Informe Nº 059-2018-MPA/GAT/SGRT, la Sub Gerencia de Registro Tributario concluye que el petitorio ha cumplido con las formalidades correspondientes señalando que se ratifique la Ordenanza Municipal Nº 298 de la Municipalidad Distrital de Miraflores sólo en lo concerniente a las tasas o derechos administrativos detallados en el cuadro resumen del Texto Único de Procedimientos Administrativos y Servicios prestados en exclusividad (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Miraflores, circunscribiéndose a 69 procedimientos de la Gerencia de Desarrollo Urbano, 17 procedimientos de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y 05 procedimientos del Departamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE) aprobados mediante Ordenanza Municipal Nº 298-MDM y que están debidamente sustentadas en los Cuadros Resúmenes de Costos de los Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Miraflores. No siendo competencia de la Municipalidad Provincial de Arequipa la ratificación de los procedimientos TUPA;

Que, el Inciso 43.1 del Artículo 43º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, señala que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente mediante Ordenanza Municipal, para el caso de los gobiernos locales; así mismo señala que dichos procedimientos deben de ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado por cada Entidad;

Que, conforme con lo dispuesto en el artículo 40º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales, para su entrada en vigencia y exigibilidad, deben de ser ratificadas por las Municipalidades Provincial de su circunscripción;

Estando a las atribuciones conferidas en el artículo 9º y de conformidad a las facultades contenidas en el artículo 40º de la Ley Orgánica Municipalidades Nº 27472, el Concejo Municipal por mayoría, aprobó la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Ordenanza Municipal Nº 298-MDM de fecha 16 de julio del 2018, solo en lo concerniente a las tasas o derechos administrativos detallados en el cuadro resumen del Texto Único de Procedimientos Administrativos y servicios prestado en exclusividad (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Miraflores, circunscribiéndose a 69 procedimiento de la Gerencia de Desarrollo Urbano, 17 procedimientos de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y 05 procedimientos del Departamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE) aprobados mediante Ordenanza Municipal Nº 298-MDM..

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Municipalidad Distrital de Miraflores, proceda a publicar la Ordenanza Municipal materia de ratificación, en aplicación del Artículo 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades.

POR LO TANTO:

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla



ABOG. LUIS HIDALGO ORTIZ
SECRETARIO GENERAL



ING. LILIA JEANNE PAUCA VELA
ALCALDESA DE AREQUIPA

07 SEP 2018

TRAMITE DOCUMENTARIO
Y ARCHIVO